



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 763 ..... Fecha: 11 DIC. 2023

## Resolución Gerencial General Regional N° 327- 2023-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 DIC. 2023



LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000178 de fecha 12 de junio de 2023, de la Gobernación Regional; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000179 de fecha 12 de junio de 2023, de la Gobernación Regional; el Memorando N° 001963-2023-GRC/ORH de fecha 04 de diciembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 002472-2023-GRC/ORH, de fecha 06 de diciembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *“La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente”;*

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: *“a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;*

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado en el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC que, en la práctica, se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 (responsabilidad directiva): *“i) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor 276 ó 728 se encuentra ausente permanente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto)”* por lo que concluye precisando que: *“3.2. La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden*

11 DIC. 2023

modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000178 de fecha 12 de junio de 2023, se resolvió: “ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor ORLANDO HUAHUASONCO PALOMINO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000179 de fecha 12 de junio de 2023, se resolvió: “ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao”;

Que, mediante Memorando N° 001963-2023-GRC/ORH de fecha 04 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos comunica al Jefe de la Oficina de Contabilidad el Sr. Orlando Huahuasonco Palomino, que se aprueba la solicitud de vacaciones, por el día 11 de diciembre de 2023, a razón que cuenta con disponibilidad en su récord vacacional;

Que, a través del Proveído N° 021562-2023-GRC/GGR de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos continuar con el trámite correspondiente, conforme a la solicitud de vacaciones realizada por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Sr. Orlando Huahuasonco Palomino;

Que, mediante Informe N° 002472-2023-GRC/ORH de fecha 06 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos respecto a la designación temporal de funciones de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, concluye: 3.3. Por lo expuesto, resulta procedente realizar la designación temporal de funciones de la Oficina de Contabilidad, al servidor Alberto Wilfredo de la Cruz Ynca, el día 11 de diciembre de 2023, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Tesorería, mientras dure el descanso vacacional del servidor Orlando Huahuasonco Palomino. 3.4. Se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente a fin que se formalice la designación temporal de funciones del señor Alberto Wilfredo de la Cruz Ynca, en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad.”;

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, por el día 11 de diciembre de 2023, al señor **ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA**, servidor contratado bajo régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Contabilidad** de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

327

YESSENIA ERICA MIRANDA RIEGA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 763 ..... Fecha: 1.1.011.2023



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ADA MARGARITA SOLIS VILLAREAL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

